

Estimados compañeros y compañeras:

Nos dirigimos a vosotros para informaros sobre la opción del **VOTO DELEGADO**, opción que podéis usar en el caso de no estar en la oficina el día de la Votaciones (**próximo 13 de JUNIO**).

Es muy importante que todos podáis ejercer vuestro derecho al voto, aún cuando no podáis estar presente el día de las votaciones (vacaciones, enfermedad,..), para hacer más cómodo vuestra participación en las elecciones.

Os pasamos a informar de las normas para la utilización del Voto Delegado, que se aprobó en la constitución de la Mesa Electoral.

¿ CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR EL VOTO DELEGADO Y A QUIÉN ?

El voto delegado se puede solicitar a los integrantes de la Mesa Electoral, desde el momento que se proclamen definitivamente las candidaturas a las presentes elecciones, es decir en nuestro caso **a partir del 22 de Mayo**.

Esta petición se puede hacer a cualquiera de los integrantes de la Mesa para que os faciliten las papeletas de las candidaturas.

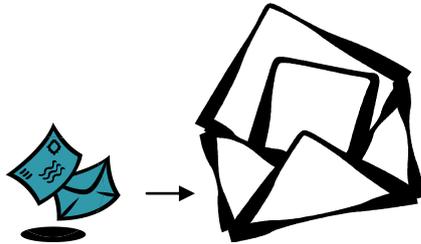
NORMAS PARA EL VOTO DELEGADO.



1º Solicitar la papeleta a la Mesa Electoral



2º Introducirla en un sobre pequeño y cerrarlo



3º Introducir el sobre pequeño junto con la fotocopia del DNI en un sobre grande.



4º Cerrar el sobre y firmar sobre el cierre del sobre Grande.

Seguidamente entregar a partir del día 22 de Mayo hasta el cierre de la votación, el sobre se puede entregar a cualquier integrante de la Mesa

Electoral.



Recordad que vuestro voto es vuestra fuerza.

Seguimos trabajando

Seguiremos informando